



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL"**; Informe N° 355-2022-SGOVI-SGC-MDCC, Informe N° 248-2022-GSC-MDCC; Informe N° 0321-2022-SGPM-M-GAF-MDCC; Informe N° 309-2022-MDCC/GPPR-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, con el Informe 355-2022-SGOVI-SGC-MDCC del Subgerente de Operaciones y Vigilancia Interna, Sr. Alfredo Zúñiga Calderón, presenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el plan de trabajo denominado **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Garantizar la operatividad de las unidades móviles del patrullaje municipal y patrullaje integrado con la PNP; asimismo, contempla los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Cumplimiento de la Meta 1 denominada "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad" la cual contiene la Actividad 1 (vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal - SIPCOP-M) y Actividad 2 (programar y ejecutar el patrullaje municipal - Serenazgo); (ii) Cumplimiento de actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - PADSC. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles)** para la adquisición de neumáticos detallados en el punto XI "Recursos y Presupuesto" del plan de trabajo;

Que, de un lado, el Gerente de Seguridad Ciudadana otorga su conformidad a la aprobación del plan de trabajo mediante su Informe N° 248-2022-GSC-MDCC; y, de otro lado, el Sub Gerente de Programación y Mantenimiento Mecánico mediante su Informe N° 0321-2022-SGPM-M-GAF-MDCC ratifica lo señalado por el Jefe de Taller de su dependencia, indicando que es necesario la adquisición de neumáticos con el fin de continuar con el patrullaje municipal en el distrito;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 309-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 18 de agosto de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 60,000.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Patrullaje Municipal por sector-Serenazgo";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". Sin embargo, de la revisión del plan de trabajo se advierte que durante su ejecución no se contempla la contratación de servicios, resultando procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles)** gasto será cargado en la actividad "Patrullaje Municipal por sector- Serenazgo".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna, en coordinación con la Sub Gerencia de Programación y Mantenimiento Mecánico, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo, debiendo presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022